



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL AMBIGÚ DE LOS CICLOS MUSICALES "NOCHES DE BOHEMIA" Y "VIERNES FLAMENCOS" DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2016 EN EL PATIO SAN FERNANDO DEL ALCÁZAR DE JEREZ

1 ° OBJETO Y DURACIÓN

El objeto de este pliego de condiciones es la adjudicación de la explotación del ambigú a instalar en el Patio San Fernando del Alcázar de Jerez con motivo de la celebración de los ciclos musicales "Viernes Flamenco" y "Noches de Bohemia" que se desarrollará durante los meses de julio y agosto de 2016 a partir de las 22,00 horas.

La duración máxima del contrato se extenderá a los días de los diecinueve espectáculos que integren dichos ciclos culturales, así como los días necesarios para el montaje y desmontaje del ambigú. Si bien, si por cualquier circunstancia se organizase cualquier otro tipo de actividad que permitiese la utilización del ambigú, la misma se entenderá que queda encuadrada dentro de este contrato.

2 ° DESCRIPCIÓN DEL AMBIGÚ

El ambigú estará situado dentro del Patio San Fernando del Alcázar de Jerez en un lugar que siendo de fácil acceso para el público asistente a las distintas actividades no entorpezca el normal desarrollo de las mismas.

La zona de restauración será un espacio acotado con la instalación de una carpa por parte del Ayuntamiento de Jerez.

El Ayuntamiento facilitará el acceso para carga y descarga a dicha zona hasta las 17,00 horas del día del espectáculo y una vez concluido el mismo.

3 ° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá prestar los servicios correspondientes de Barra-Bar y restauración los días de las actividades, así como recoger y realizar la limpieza de la zona de restauración con la debida eficacia y esmero.

El adjudicatario deberá explotar directamente la adjudicación administrativa, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar, directa o indirectamente la explotación del ambigú a terceros.

El adjudicatario se hará cargo del montaje de todo lo que sea necesario para la prestación del servicio de restauración bajo la supervisión de los servicios técnicos del Área Municipal de Dinamización Cultural. Corresponderá al adjudicatario la dotación de muebles y frigoríficos, así como demás menaje y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad, que permita en todo momento ofrecer a las personas usuarias bebidas frescas y alimentos en las

	Código Cifrado de Verificación: UC1DK6Y06621RK5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas	FECHA	15/06/2016
UC1DK6Y06621RK5			



condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la Ley. Siendo obligatorio el uso de vajilla de un solo uso.

El ambigú deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario se hará cargo de la dotación necesaria y suficiente del personal, siendo responsable del mismo tanto la relación laboral como del servicio, así como los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como cualesquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación. El personal, en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto al público con corrección y esmero.

El adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de salud e higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas.

En ningún caso se permitirá la venta de productos, ni la instalación de máquinas expendedoras de bebidas, tabaco, etc. Se deberá hacer pública la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

Se dispondrá de Hojas de Quejas y Reclamaciones y carteles anunciadores.

El adjudicatario será responsable de todos aquellos desperfectos o daños que se puedan causar a causa de la instalación del ambigú o como consecuencia de la actividad de explotación del mismo, su preparación, o el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego. Por ello, estará obligado a suscribir póliza de responsabilidad civil.

El Ayuntamiento expresamente prohíbe la venta de productos que provoquen o puedan provocar ruido que molesten o interfieran en el normal desarrollo de las actuaciones encuadradas dentro de los citados ciclos musicales, quedando también prohibido el uso de cualquier tipo de depósito de gas.

4º OTRAS CONTRAPRESTACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se hará cargo de colocar las sillas para el espectáculo, según las indicaciones que le dé el Ayuntamiento como organizador del espectáculo; así como la limpieza del recinto y de los servicios higiénicos ubicados por el Ayuntamiento en dicho lugar durante la celebración de la actividad. Igualmente está obligado a colocar en la zona papeleras en número suficiente así como a la oportuna limpieza de las mismas. También se encargará de la limpieza de escenario, sillas y camerinos si fuese necesario.

El adjudicatario se encargará de depositar toda la basura en los contenedores dispuestos por el ayuntamiento para ello en el exterior del recinto.

	Código Cifrado de Verificación: UC1DK6Y06621RK5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas	FECHA	15/06/2016
 UC1DK6Y06621RK5			



El adjudicatario se obliga al cumplimiento estricto de los criterios e indicaciones que los servicios técnicos de la organización le realicen durante el desarrollo de la actividad.

El adjudicatario también se obliga a cumplir las directrices que le de la organización en cuanto a la reserva que la misma realiza para el caso de que alguna bodega del marco de Jerez fuese patrocinador del evento, y solicitase que fueran solos sus productos los que se sirvan en la zona de restauración.

5º PRECIOS

Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público e incluirán el IVA. Asimismo el adjudicatario pondrá a disposición una carta de precios de los distintos servicios y consumiciones con IVA que deberá estar visible al público y que previamente estará aprobado por la organización.

6º DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Recepcionar el espacio destinado al ambigú con un mínimo de tres días de antelación al primer día de celebración de las actividades programadas desde cuyo momento se hará cargo de su instalación y acondicionamiento para su explotación.

Realizar la actividad de restauración a la que se refieren estas condiciones técnicas desde la apertura de puertas del recinto para el espectáculo y hasta la finalización del mismo.

Percibir del público los precios correspondientes por los servicios que preste.

7º DERECHO DE INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Jerez preservará el carácter del citado ambigú, conforme al espíritu tradicional y peculiar, de contrastada categoría cultural, de las actividades que se programan dentro del Conjunto Monumental del Alcázar mediante inspecciones técnicas, tendrá capacidad para proponer directamente la incoación de expediente sancionador para los casos de incumplimiento de la normativa y ordenanzas reguladoras de la actividad y de las obligaciones recogidas en el presente pliego.

Las inspecciones se realizan por los servicios técnicos de manera periódica, estando obligado el adjudicatario a atender las sugerencias, solicitudes e indicaciones de dicho personal evitando así posteriores medidas de carácter más riguroso.

8º TIPO DE LICITACIÓN

Se establece un tipo mínimo de licitación de 300 euros (IVA no incluido) por cada día que se celebre un espectáculo de los ciclos musicales mencionados; a

	Código Cifrado de Verificación: UC1DK6Y06621RK5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas	FECHA	15/06/2016
UC1DK6Y06621RK5			



abonar por el adjudicatario, que deberá hacerse efectiva en el plazo de veinticuatro horas desde la comunicación de la Resolución de adjudicación, no siendo reintegrable. Para el caso, que en el Patio San Fernando del Conjunto Monumental del Alcazar de Jerez, durante los meses de julio y agosto de este año 2016, para los que se saca esta licitación se organizase algún otro espectáculo no contemplado en este momento, el adjudicatario tendrá derecho a la explotación del ambigú tras oportuno pago del precio establecido para los espectáculos ya programados.

	Código Cifrado de Verificación: UC1DK6Y06621RK5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas	FECHA	15/06/2016
 UC1DK6Y06621RK5			



ANEXO. RELACIÓN DE ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS

FECHA	CICLO	ESPECTÁCULO
01.07.16	VIERNES FLAMENCOS	JEREZ Y LOS PUERTOS
02.07.16	NOCHES DE BOHEMIA	UNIVERSO FOLK: GWENDAL
08.07.16	VIERNES FLAMENCOS	A MANUEL AGUJETAS
09.07.16	NOCHES DE BOHEMIA	YO, MANUEL LOMBO
15.07.16	VIERNES FLAMENCOS	EN CASA DE LUIS MONEO
16.07.16	NOCHES DE BOHEMIA	I GRAN GALA CIRCADA JEREZ
22.07.16	VIERNES FLAMENCOS	SEVILLA AL BAILE: LA FARRUCA Y EL CARPETA
23.07.16	NOCHES DE BOHEMIA	DANZARÍN. LA PORTEÑA TANGO-TRÍO
29.07.16	VIERNES FLAMENCOS	ESTIRPE: FAMILIA MIJITA
30.07.16	NOCHES DE BOHEMIA	CARMEN PARIS EN SÍNTESIS
05.08.16	VIERNES FLAMENCOS	EN CASA DE LOS SORDERA
06.08.16	NOCHES DE BOHEMIA	CIGALA PIANO Y VOZ
12.08.16	VIERNES FLAMENCOS	EL COMPÁS DE UN BARRIO
13.08.16	NOCHES DE BOHEMIA	NOCHE DE ROCK ANDALUZ
17.08.16	NOCHES DE BOHEMIA	JUAN VALDERRAMA "BAJO EL ALA DEL SOMBERO"
19.08.16	VIERNES FLAMENCOS	JEREZ AL TOQUE: DIEGO DEL MORAO
20.08.16	NOCHES DE BOHEMIA	PABLO LÓPEZ "EL MUNDO Y LOS AMANTES"
26.08.16	VIERNES FLAMENCOS	MANUELA EN FAMILIA: MANUELA CARPIO
27.08.16	NOCHES DE BOHEMIA	CARLES BENAVENT, TINO DI GIRALDO Y J. PARDO

	Código Cifrado de Verificación: UC1DK6Y06621RK5 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	José Luis Fernandez Orozco, Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas	FECHA	15/06/2016
 UC1DK6Y06621RK5			